



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS			
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CODIGO DEPENDENCIA: 242.2	PERIODO: VI	6 AGOSTO 1990 A 24 JUNIO 1996

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M		

02		<input checked="" type="checkbox"/> BALANCE GENERAL	20	X					Este asunto documental es de carácter contable, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Se determina conservación permanente en su soporte original, ya que este asunto consolida los movimientos contables de vigencias anuales. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 22 numeral 1.
06		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES							
06	02	<input type="checkbox"/> Informes de Presupuesto	20				X		Este asunto documental evidencia la ejecución del presupuesto en un periodo determinado. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa corresponderá al año 1993. La demás información se eliminara según el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
08		<input checked="" type="checkbox"/> LIBROS							
08	02	<input type="checkbox"/> Libros Diarios de Contabilidad	20				X		Este asunto documental hace referencia a la información contable de los libros auxiliares, allí se registran todas las operaciones diarias, según en el orden en que se efectuaron cronológicamente, el tiempo de retención se determino en relación al Decreto 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado dicho tiempo en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa el 5% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se eliminara según el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------